



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-17250877-GDEBA-DGIIOMA. Acliba-Fecliba

---

**VISTO** el Expediente EX-2018-17250877-GDEBA-DGIIOMA, referido a la propuesta incremento de valores de las prestaciones contempladas en los convenios vigentes con la FECLIBA y las ACLIBA I, II, III y IV, la Ley N° 6982 (T.O. 1987), la RESOL -2018-1146-GDEBA-IOMA y la Resolución N° 3696/17, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales gestiona la propuesta de incrementos de valores solicitado por la ACLIFE y FECLIBA;

Que por RESOL-2018-1146-GDEBA-IOMA se resolvió aprobar, ad referendum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, un incremento del 8% sobre el valor de las prestaciones correspondientes al convenio marco vigente entre el IOMA y la FECLIBA y ACLIFE, aplicándose un cuatro por ciento (4%), con vigencia a partir del 1° agosto de 2018 y el porcentaje restante para completar el ocho por ciento (8%), a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que en el orden 33 la Dirección de Auditoría y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales advierte que por error involuntario en la comisión mixta que se firmó y se adjuntó al expediente, se hizo referencia a que dicho incremento se otorgue a la Fecliba y Aclife (entidad que engloba a Acliba 1, Acliba 2, Acliba 3 y Acliba 4), cuando tendrían que haber estado mencionadas cada una de las Acliba;

Que la Dirección General de Prestaciones toma conocimiento sin objeciones que formular en referencia a la solicitud de la rectificación de la RESOL-2018-1146-GDEBA-IOMA, la cual subsanaría el error involuntario cometido;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2018, en las actuaciones referidas al incremento de valores de las prestaciones contempladas en los convenios vigentes con la FECLIBA y las ACLIBA I, II, III y IV, según

consta en Acta N° 35, **RESOLVIÓ** por mayoría, con voto negativo de la Vocal Patricia Edith WILDE: rectificar el artículo 1° de la RESOL- 2018-1146-GDEBA-IOMA, el que quedará redactado de la siguiente manera “Aprobar, ad referendum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, un incremento del 8% sobre el valor de las prestaciones contempladas en los convenios marco vigentes entre el IOMA- FECLIBA y ACLIBA I, II, III y IV, aplicándose un cuatro por ciento (4%), con vigencia a partir del 1° agosto de 2018 y el porcentaje restante para completar el ocho por ciento (8%), a partir del 1° de septiembre de 2018, según se detalla en el anexo IF 201817219186-GDEBA-DAYFMAIOMA, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución”.

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

## **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Rectificar el artículo 1° de la RESOL-2018-1146-GDEBA-IOMA, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Aprobar, ad referendum de la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia, un incremento del 8% sobre el valor de las prestaciones contempladas en los convenios marco vigentes entre el IOMA- FECLIBA y ACLIBA I, II, III y IV, aplicándose un cuatro por ciento (4%), con vigencia a partir del 1° agosto de 2018 y el porcentaje restante para completar el ocho por ciento (8%), a partir del 1° de septiembre de 2018, según se detalla en el anexo IF 2018-17219186-GDEBA-DAYFMAIOMA, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución”

**ARTICULO 2°.** Registrar. Notificar a la FECLIBA y a las ACLIBA I, II, III y IV. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.